

y con particularidad, á los que en Exercido En Dho
tiempo los Empleos de Procurador Cindio general
y fiel del Pozito, sin que sobre la bondad Existencia
y seguridad de sus fianzas se reconociera á sumpto
que demerescia, ni óvte el pretendido conexas
quando le base con su propio caudal, ni pudiera
jurar con el del Publico, á tento á las sumas
Precautorias providencias que estan dadas
para que estos existan siempre en un área
de tres llaves sin que sin mas dinero fuera
de ellas que el ynbetido entrego, y á un
y la contapacion que deve considerarse en los
partaderos á demas que como se evidencia
por notoriedad y por Cooperacion del Dho Pozito
Junta Dho que á cada de ser Diputados del
Pozito parene haver suprido en á un
referencia Dho del varias firmas de manaveri
para completar las compras por lo que res-
pecta á que el en un pido fiel á un terido
algunas faltas de formalidad en su regimen
de ningun modo se á echo saber por donde
corresponde á esta Ciudad, sin duda por que
estas venialidades, las habna considerado
la Junta de Pozito como dignas unicamente
de una advertencia para lo futuro y á un
que por Dho y á un se debe á un
y de rido, é esto Dho nominacion, notifiando
Dho fiel las expresadas fianzas, Incargando

